



**Huancayo, diecinueve de setiembre
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 00718- 2023-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por el **servidor JUAN DIEGO DIAZ GAGO**, adscrito a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 0198-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina Roxana RAMOS OCHOA Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor solicita se le conceda licencia por enfermedad (fractura de tobillo) como consta a lo prescrito por el traumatólogo. Presenta descanso médico expedido por médico tratante. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

Cuarto. - Mediante Informe N° 0198-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina Roxana RAMOS OCHOA Trabajadora Social, informa que el servidor cuenta con afiliación vigente en la EPS-PACIFICO SEGUROS, con código de registro N° 131654405, así mismo informa que en evaluación médica se le amplía el descanso medico por presentar diagnostico como fractura de tobillo. De acuerdo al registro interno de Descansos Médicos de la CSJJU, en el caso del servidor se encuentra con periodo subsidiado al haber sobrepasado los días reconocidos por el empleador, con ampliación de licencia continúa generando subsidio.



Quinto. - Por lo expuesto, estando al informe social, en el sentido que el servidor ha generado **SUBSIDIO, corresponde validar y presentar el CITT de los periodos que comprende del día 09 de setiembre al 08 de octubre del 2023,** resulta necesario e importante que la Trabajadora Social a cargo, realice las gestiones necesarias a favor del servidor, así como cuando eleve el CITT pertinente.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo. – Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DISPONER** que el servidor **JUAN DIEGO DIAZ GAGO**, adscrito a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín **CUMPLA** con presentar su **CITT en lo que respecta del periodo del 09 de setiembre al 08 de octubre del 2023**, en el término que corresponda el trámite, **bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.**
2. **DISPONER** que la Lic. **MELINA ROXANA RAMOS OCHOA CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE SE ESTE SOLICITANDO.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.